

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

INFORME No. MINTEL-DA-GCBE-2025-17-I

INFORME PARA INGRESO DE BIENES COMUNICACIONALES POR
PARTE DE LA EMPRESA HUAWEI

7 DE MARZO DE 2025

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio No. DR-0228-2024 de 4 de abril de 2025, el Ing. Víctor García T., apoderado especial de CONECEL, expresa la intención de donar cien (100) tablets destinadas al cierre de la brecha digital.

BASE LEGAL:

REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO

“Art. 14.- Guardalmacén de bienes y/o inventarios. - Será el responsable administrativo de la ejecución de los procesos de verificación, recepción, registro, custodia, distribución, egreso y baja de los bienes e inventarios institucionales.

En la administración de bienes el Guardalmacén, o quien haga sus veces, sin perjuicio de los registros propios de contabilidad, deberá contar con información histórica sobre los bienes, manteniendo actualizados los reportes individuales de éstos de acuerdo a las disposiciones emitidas por el ente rector de las finanzas públicas, cuando aplique; además, será su obligación formular y mantener actualizada una hoja de vida útil de cada bien o tipo de bien, dependiendo de su naturaleza, con sus respectivas características como; marca, modelo, serie, color, material, dimensión, valor de compra, en la cual constará un historial con sus respectivos movimientos y novedades.

En la administración de los inventarios el Guardalmacén, o quien haga sus veces, sin perjuicio de los registros propios de contabilidad, deberá entregar periódicamente a la Unidad Contable la información y documentación relativa de los movimientos de ingresos y egresos valorados, para la actualización y conciliación contable respectiva.

Art. 32.- Procedimiento.- Las entidades y organismos que cuenten con unidades productivas que fabriquen, elaboren o modifiquen internamente bienes o inventarios, los ingresarán al patrimonio institucional tomando como base el siguiente procedimiento de acuerdo a su estructura y organización.

a) La Unidad Productiva comunicará al titular de la Unidad Administrativa, o a quien haga sus veces, que los bienes o inventarios cuya fabricación haya sido autorizada se encuentran terminados y adjuntará el detalle con sus características como: descripción, modelo, color, material, dimensiones u otros que se considere necesarios.

b) Para el caso de bienes intangibles protegidos por derechos de propiedad intelectual, la Unidad Administrativa, o aquella que haga sus veces, solicitará a la Unidad Jurídica, o a la que haga sus veces, que inicie el trámite de registro ante la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas por el ente rector de las finanzas públicas, para ser considerados activos intangibles.

c) La máxima autoridad, o su delegado, procederá conforme lo establece el artículo 85 del presente Reglamento para la realización del avalúo de bienes y/o inventarios de la entidad u organismo.

d) El/los servidores designados; o, el perito que realice la inspección y valoración de bienes, emitirán un informe que será enviado a los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente.

e) La Unidad Administrativa señalará la fecha para el ingreso de estos bienes y/o inventarios a bodega, mediante un acta de entrega recepción que será suscrita por el titular de la Unidad Productiva y el Guardalmacén, o quien haga sus veces.

f) El Guardalmacén, o quien haga sus veces, procederá con el ingreso del bien o inventario en el registro institucional y la codificación según el tipo de bien.

g) El titular de la Unidad Financiera dispondrá el registro contable.”

DESARROLLO:

Mediante Acta de Entrega Recepción de 4 de abril de 2025, suscrita entre el Ing. Víctor García T., apoderado especial de CONECEL, quien entrega conforme; y, el Ing. Pablo Maurad, Coordinador General Administrativo Financiero del MINTEL, quien recibe conforme, 100 tablets de las siguientes características:

MARCA	SAMSUNG
MODELO	X115
TIPO	TABLET
TENCOLOGÍA	4G
TAÑANO	8.7”
ESTADO	Nuevas
MEMORIA ROM + RAM	64GB+4GB

Como anexo a este informe, se adjuntan capturas de pantalla del precio referencial de equipos de similares características, estableciendo un precio de mercado de \$190.,50 (ciento noventa con 50/100 dólares).

SOLICITUD:

En virtud de lo expuesto, la Gestión de Control de Bienes y Existencias requiere la autorización para realizar el ingreso de los bienes descritos anteriormente al Sistema de Bienes y existencias eSByE.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Tngla. Ana Tuitice Guardalmacén General	Ing. Amparito Jácome Directora Administrativa